

52

CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

RAD 2016-1881

La presente liquidación de Costas realizada por la Secretaria, se elabora con sujeción a lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso y entra al Despacho para su respectiva aprobación.

AGENCIAS EN DERECHO		500.000
NOTIFICACIONES		20.000
POLIZA JUDICIAL		
GASTOS REGISTRO		
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS PERITO		
HONORARIOS SECUESTRE		100.000
PUBLICACIONES		
CERRAJERO		
TOTAL		620.000

SON: SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS


SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
 Secretaria.

PASA AL DESPACHO PARA

FECHA: 5 MAR 2020 SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá, D. C., 28 MAYO 2020

Proceso No 11001400305520160188100

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 49 y 50), no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de Quince Millones novecientos catorce mil setecientos veintinueve pesos M/Cte (\$15.914.729,00).
2. De la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho a folio 52 de la demanda, el despacho le imparte aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G de P.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

1 JUN. 2020
Notificación en estado No. 033 de fecha
fue notificado el auto
anterior.
Ejido a las 9:00 a.m.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria